

Ejecutivo  
680014189003-2021-00194-00  
INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, respuesta de la  
Oficina de Talento Humano de la Alcaldía de Bucaramanga.  
Bucaramanga, 30 AGO 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 30 AGO 2021

Se pone en conocimiento de la parte demandante, lo comunicado por el Subsecretario Administrativo de Talento Humano del Municipio de Bucaramanga, en respuesta al embargo ordenado al demandado HERNANDO VESGA DIAZ, de quien informa que falleció el 25 de mayo de 2021.

De acuerdo con dicha respuesta, se ordena oficiar al Registrador Nacional del Estado Civil de esta ciudad, para que a costa de la parte demandante expida el Registro Civil de Defunción del señor HERNANDO VESGA DIAZ, quien falleció el 25 de mayo de 2021, con indicativo serial No. 10491169.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 071 hoy,  
31 AGO 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO



PROCESO: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		No. Consecutivo S-SSA1546-2021
Subproceso: Gestión del Talento Humano	SERIE/Subserie: COMUNICACIONES / Comunicaciones Internas	
Código Subproceso: 8100	Código Serie/Subserie (TRD) 8100-73 / 8100-73,07	

13  
GOBERNAR  
ES HACER

Bucaramanga, Julio 23 del 2021

26-7-21  
02-21

Señores  
**Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bucaramanga**  
[j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Consejo Superior de la Judicatura  
Rama Judicial  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Oficio N° 1117-00194-21.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito dar respuesta al Oficio N° 1117-00194-21 del 21 de junio del 2021, informando que el Señor Hernando Vesga Díaz Q.E.P.D. falleció el día 25 de mayo del 2021, por lo tanto, el Servidor Público fue retirado del servicio de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga mediante Resolución No. 0695 del 17 de junio del 2021.

Por lo anterior, es deber informar que para esta dependencia no es posible aplicar la orden emitida por el despacho mediante auto de fecha 02 de junio del 2021.

Cordialmente,

**LEONEL ADELMO GARCÍA ZAMBRANO**  
Subsecretario Administrativo de Talento Humano

Anexo: dos (2) folios útiles.

Proyectó: David Numa Rodríguez, Judicante Subsecretaría Administrativa  
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Abogada CPS Subsecretaría Administrativa.

159 CGP

Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II  
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA  
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR  
ES HACER

RESOLUCIÓN No. **0695** DE 2021

17 JUN 2021

"Por la cual se retira del servicio a un servidor público de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga".

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del 13 de agosto de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

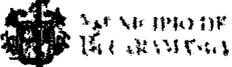
- a) Que el señor Hernando Vesga Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.224.830, titular del empleo Técnico, Área Salud, Código 323, Grado 26, de la planta global de empleos, quien se desempeñaba en Encargo, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la planta global de empleos de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, prestó sus servicios a esta entidad desde el 09 de marzo de 1993.
- b) Que según Registro Civil de Defunción de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con indicativo serial Nro. 10491169, certifica que el señor Hernando Vesga Díaz, falleció el día 25 de mayo de 2021, en el municipio de Bucaramanga.
- c) Que de conformidad con el numeral 12) del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, y el literal m) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, la anterior circunstancia constituye causal de retiro del servicio y se hace necesario declarar vacancia definitiva del cargo del cual era titular, Técnico, Área Salud, Código 323, Grado 26, de la planta global de empleos, de la Administración Municipal.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Retirar del servicio al señor Hernando Vesga Díaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.224.830, titular del empleo Técnico Área Salud, Código 323, Grado 26, de la planta global de empleos, quien se desempeñaba en Encargo, como Profesional Especializado, Código 222, Grado 28, de la planta global de empleos, de la Secretaría de Educación, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, a partir del día 26 de mayo de 2021, día siguiente a la fecha en que se produjo su fallecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo Técnico Área Salud, Código 323, Grado 26, de la planta global de empleos, a partir de la fecha, la cual se deberá proveer conforme a las disposiciones legales.



**INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO**  
**CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS**

Código: F-GSC-8200-238-37-002  
 Versión: 1.0  
 Fecha de aprobación: Diciembre-18-2017  
 Página 1 de 1

**Solicitud Nro.: 20216449462**

Tipo de Solicitud: **Petición General** Fecha Solicitud: **29/06/2021**

**INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD**

Estado de la Solicitud	Asignada	Tipo de Ingreso	Atención al Ciudadano
Solicitante	<b>Oscar Andrés Ramírez Barbosa</b>		
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad	
Identificación			
Teléfono fijo		Teléfono Celular	
Email	<b>oramireba@cendoj.ramajudicial.gov.co</b>		
Dirección Correspondencia			
Barrio		Vereda	
Asunto	<b>COMUNICA MEDIDA 2021-00194-00</b>		
Medio Radicado	<b>Email</b>	Prioridad MIPG	<b>No Definido</b>
Fecha de Vencimiento	<b>Ago 12 2021</b>		
Anejos			
Nro. Fojos	<b>0</b>		
Medio Respuesta	<b>Email</b>		

Descripción Solicitud

**Señor Pagador y/o Tesorero**

Por medio del presente, me permito remitir oficio librado dentro de la demandada ejecutiva 2021-00194-00; mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada; esto con el fin que se tomé atenta nota del mismo.

Atte.

**Oscar Andrés Ramírez Barbosa**  
 Secretario

**Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**  
**Bucaramanga**

**TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD**

Nro.	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aquí las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	29/06/2021 10:02	Radicada	Señor Pagador y/o Tesorero  Por medio del presente, me permito remitir oficio librado dentro de la demandada ejecutiva 2021-00194-00; mediante el cual se comunica la medida cautelar decretada; esto con el fin que se tome atenta nota del mismo.  Atte.  Oscar Andrés Ramírez Barbosa Secretario.  Juzgado 3° de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Bucaramanga	N/A	N/A
2	29/06/2021 10:02	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - , Asignado a: Secretaria de Hacienda Municipal - Luis Jose Santander Ricaurte Varela	Secretaria de Hacienda Municipal	Luis Jose Santander Ricaurte Varela
	29/06/2021 10:02	Asignación	Asignado a: Secretaria de Hacienda Municipal - Luis Jose Santander Ricaurte Varela	Secretaria de Hacienda Municipal	Luis Jose Santander Ricaurte Varela
4	29/06/2021 10:57	Devuelta	Remítase al área de Nómina por competencia. El demandado es pensionado, no es contratista.	Secretaria de Hacienda Municipal	Luis Jose Santander Ricaurte Varela
5	29/06/2021 11:28	Verificada Devolución	se acepta devolución de tesorería por tratarse de un asunto de competencia de la subsecretaría administrativa.	Secretaria de Hacienda Municipal	N/A
6	29/06/2021 11:28	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - , Asignado a: Secretaria Administrativa - Josue Heriberto Jaimes Bautista	Secretaria Administrativa	Yadira Barbosa Blanco
7	29/06/2021 11:28	Asignación	Asignado a: Secretaria Administrativa - Josue Heriberto Jaimes Bautista	Secretaria Administrativa	Josue Heriberto Jaimes Bautista
8	29/06/2021 04:11	Asignación	Asignado a: Yadira Barbosa Blanco	Secretaria Administrativa	Yadira Barbosa Blanco

**DOCUMENTOS**

Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar
29/06/2021 10:02	Solicitud	<a href="https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/Solicitud/DocPqr44946216292021100212AM.pdf">https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/Solicitud/DocPqr44946216292021100212AM.pdf</a>



Oficio N° 1117-00194-21

Bucaramanga, 21 de junio de 2021

Señor  
PAGADOR Y/O TESORERO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
Correo: [notificaciones@bucaramanga.gov.co](mailto:notificaciones@bucaramanga.gov.co)

REFERENCIA: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8  
DEMANDADO: HERNANDO VESGA DIAZ CC. 91.224.830  
RADICADO: 680014189003-2021-00194-00

Me permito comunicarle que por auto de fecha junio 02 de 2021, se decretó el EMBARGO y RETENCION del 50% del salario que devenga el demandado HERNANDO VESGA DIAZ, identificado con CC. 91.224.830, como empleada de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA. No se limita la medida por expresa prohibición legal.

Se le advierte que con la entrega del presente oficio se entiende perfeccionada la medida y en consecuencia, deberá efectuar la retención y constituir el certificado de depósito previsto en el numeral 9 del art. 593 del C. Gral. del Proceso, con la advertencia que si no lo hace tendrá que responder personalmente.

Sírvase proceder de conformidad, consignando dichos dineros a nombre de este Juzgado, a la cuenta No. 680012051103, por intermedio del BANCO AGRARIO sección depósitos judiciales de Bucaramanga.

Atentamente,

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

Firmado Por:

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO  
JUZGADO 003 PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
d00959d1fa1e88ccc91799821ee0882a0d46de4928ebaaf53ba1312375a0d6c3  
Documento generado en 27/06/2021 05:15:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

OFICIO 111800194121 / No. RAD O PROCESO 20210019400 / AOCE 2021-3043454 AE 15

areaoperativaembargos &lt;areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co&gt;

Mié 28/07/2021 2:22 PM

Para: Juzgado 03 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Santander - Bucaramanga  
<j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

28 JUL 2021

Vicepresidencia de Operaciones  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 29 de Junio de 2021

AOCE-2021-3043454  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados - Rama Judicial)  
j03peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**REFERENCIA: OFICIO 111800194121 N° RAD O PROCESO 20210019400**

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Área Operativa de Clientes y Embargos

Anejo: Oficio de la referencia

Proceso: Alejandro Pinata



Línea Contacto Banco Agrario 01 8000 51 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 894 8500  
servicioclientes@bancoagrario.gov.co • www.bancoagrario.gov.co • NIT 800.017.800-8  
Dirección General Bogotá, carrera 8 No. 15 • 43, • Código Postal 140321 • PBX: 8571 382 1400



**Buen día**

*"En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020"*

*Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVÍO de la información. Por favor no responderlo.*

*De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico [centraldeembargos@bancoagrario.gov.co](mailto:centraldeembargos@bancoagrario.gov.co); canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los*